RESOLUCION No. 2096 -

27 DIC 2016

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0292 del 01 de marzo de 2016 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que el 13 de noviembre de 2009 se celebró el convenio interadministrativo No. 2009-0046, código contable 12-1271, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -COLCIENCIAS- y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "*MARIANO OSPINA PÉREZ*" – ICETEX, cuyo objeto es la constitución y regulación de un Fondo para la administración del *Programa Nacional de Formación de Investigadores "Generación del Bicentenario" Becas "Francisco José de Caldas" – Modalidad Doctorados en Colombia y Modalidad Postgrados en el Exterior*, el cual está destinado al financiamiento de los créditos educativos condonables otorgados por COLCIENCIAS en desarrollo de dicho Programa y de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del citado convenio, el Fondo tendrá una Junta Administradora que estará integrada por el Representante Legal de COLCIENCIAS o su delegado, quien lo presidirá, y el Representante Legal del ICETEX o su delegado, quien ejercerá la Secretaría Técnica. Los funcionarios del ICETEX o de COLCIENCIAS que asistan a las reuniones de la Junta Administradora en calidad de invitados, tendrán voz pero no voto.

Que dentro de las Funciones de la Junta Administradora del Fondo, establecidas en la cláusula décima del convenio, están las de: 1) Expedir el Reglamento Operativo del Convenio, el cual forma parte integral de mismo y, 4) Adoptar las decisiones de condonación total o parcial de los créditos otorgados, teniendo en cuenta las recomendaciones que al respecto le presente COLCIENCIAS.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula décima sexta del citado convenio, el crédito educativo que se otorgue con cargo a los recursos de dicho FONDO, será condonable de conformidad con los términos que se establezcan en el Reglamento Operativo del Convenio y las condiciones establecidas por el CONSTITUYENTE.

Que en el artículo décimo octavo del Reglamento Operativo del Convenio, de fecha 28 de enero de 2010, se establecieron los requisitos y documentos para la condonación y porcentajes a condonar del crédito.

Que mediante Resolución No. 705 del 5 de octubre de 2015, *"por la cual se realiza una condonación de Créditos Educativos asignados por COLCIENCIAS a través de las Convocatorias de Formación de recurso Humano"* la Directora General de COLCIENCIAS, quien además de Representar Legalmente al CONSTITUYENTE, es el único miembro de la Junta Administradora del Fondo con voz y voto que tiene la facultad para hacerlo, decidió acoger la recomendación del Comité de Condonación y en consecuencia ordenó la condonación de los créditos y en los porcentajes que allí se relacionan.

RESOLUCION No. 2096 -

27 DIC 2016

Que con merito en todo lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos, así:

No.	ID. SOLICITUD	ID. SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr. a CONDONAR
1	1393104	98665831	GOMEZ LOPEZ JORGE ALBERTO	37.646.996,59	100%	37.646.996,59
2	2178579	80182552	HERNANDEZ PARDO RICARDO JAVIER	156.478.644,87	100%	156.478.644,87
TOTAL CONDONACION				$194.125.641,46		$194.125.641,46

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 46/100 M/CTE. (194.125.641,46)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1721 0003 – créditos condonables.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C., el día 27 DIC 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EDGAR ORTIZ PABON
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

Elaboró: José Rigoberto Mallama Bolaños - Profesional Especializado VFA
José Mauricio Fonseca Flórez - Abogado VFA.
Revisión: Paola de la Hoz – Ejecutiva de Cuenta
Raúl Roa – Coordinador Grupo de Fondos MINTEP - VFA
William Rene Rodríguez Garzón – Coordinador Grupo de Condonaciones - VFA
Jorge Enrique Garcia Franco - Asesor Saneamiento y Control - VFA